

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1990*

III.C.1261

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1990, adoptado en Sesión Pleno de fecha 8 de Junio de 1990, en virtud del referenciado Acuerdo, publicado en Boletín Oficial de La Rioja nº 77 de 23 de Junio de 1990, de conformidad con la legislación referenciada en precitada publicación, se hace público el siguiente presupuesto resumido:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.977.848
2	Impuestos indirectos	5.076.274
3	Tasas y otros ingresos	10.495.847
4	Transferencias corrientes	3.285.168
5	Ingresos patrimoniales	1.075.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.600.000
7	Transferencias de capital	7.025.284
9	Valoración de pasivos financieros	5.541.301
TOTAL INGRESOS		40.076.722
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.033.088
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.825.968
3	Intereses y gastos financieros	2.996.190
4	Transferencias corrientes	921.072
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.902.513
9	Pasivos financieros	8.397.891
TOTAL GASTOS		40.076.722

Lo cual se hace público a todos los efectos legales y significándose que contra el indicado presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 28 de Agosto de 1990.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa del suministro de máquina de limpieza para el Polideportivo Municipal* III.C.1262

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa del suministro de Máquina de limpieza para el Polideportivo Municipal, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 28 de Agosto de 1990.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 29 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa del suministro de Material Instrumental para la Academia de Música III.C.1263

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa del suministro de Material Instrumental para la Academia de Música, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 28 de Agosto de 1990.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 29 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones de tasas III.C.1264

Con fecha 28 de Agosto de 1990, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y de Artistas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Pecuaria correspondiente al ejercicio de 1990.

Dichos padrones se expone al público durante quince días pudiendo

los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja o recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Haro, 28 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

Apertura de cobranza de varios recibos

III.C.1265

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Septiembre y el 15 de Noviembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y de Artistas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Pecuaria ejercicio 1990.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Planta Baja de la Casa Consistorial desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes puedan hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 29 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990*

III.C.1266

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herce, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Herce, a 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Requerimiento y notificación*

III.C.1267

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra los deudores relacionados, quienes actualmente resultan desconocidos en sus domicilios en la localidad de Logroño.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que los citados deudores son titulares.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los actuales paraderos de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarles el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas. Aperciéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.